01-10-18

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

I. GENERALIDADES.

El presente instrumento jurídico tiene como principal objetivo, fortalecer una cultura de valores y principios éticos que guíen su actuar cotidiano como servidores públicos dentro del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, sin excepción de actividad, nivel o función.

Los servidores públicos se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno con plena profesionalización, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

El Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos en virtud de la administración de recursos públicos, se administrará bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo con las metas destinadas dentro de su respectivo presupuesto de egresos.

En consecuencia, se espera que todo servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos vigile que su actuación se encuentre sustentada en los principios, y debe dar el cabal cumplimiento de acuerdo con las actividades que desempeña; toda vez que su personal debe ser consciente de que en su actuación profesional y ética impacta directamente en la imagen institucional.

De ahí que resulte necesario para el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos que su personal cuente con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar, de manera convencida y plena, los principios contenidos en este Código de Ética, los cuales deben ser percibidos como una referencia cotidiana en el desempeño de su trabajo y no como algo distante o lejano, sino por el contrario, deben verse como una guía personal que les ayudará a desempeñar sus actividades en beneficio de la Alcaldía en la que laboran, de sus familias, de la ciudad y de el país mismo.

II. RESPONSABLES.

Los titulares de las Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos serán los responsables de supervisar la aplicación de los presentes principios éticos.

Es deber de los sujetos obligados del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos actuar con responsabilidad, consistencia y observancia, de acuerdo con los principios y valores

éticos de la Alcaldía, a fin de conducirse de manera intachable, ajeno a toda sospecha y buscando el bien común; asimismo, es su obligación llevar una correcta administración con el propósito de lograr una eficiente y eficaz gestión pública, por lo que deberá:

II.1 Ser honrado y conducirse con rectitud en la realización de su trabajo diario.
II.2 Ser leal al Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y a sus normas legales, principios éticos, valores, reglas de conducta y a lo que en general respecte.
II.3 Ser sincero y actuar de buena fe en las acciones diarias, buscando siempre la verdad.

III. COMPROMISOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

La aplicación de los principios éticos contenidos en el presente documento sustenta los siguientes compromisos por parte del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos:

III.1 Ejercer la gestión de la administración con responsabilidad, profesionalismo, visión estratégica y capacidad.
III.2 Impulsar la cultura de la legalidad, rendición de cuentas y transparencia, con una actitud constructiva, sin incurrir en actitudes prepotentes u hostiles.
III.3 Predicar con el ejemplo, mediante la utilización honrada, racional y clara de los recursos presupuestales que le sean asignados a la Alcaldía.

IV. PRINCIPIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

1. INTEGRIDAD.

La integridad es la base que establece la confianza en la Alcaldía; abarca toda serie de acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable, honesta, legal y justa.

La integridad constituye el valor central de un Código de Ética y puede medirse en función de lo que es correcto y justo. Por ello, el personal al servicio del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos radica en la estricta observancia de los postulados en que se sustentan las normas legales y éticas aplicables.

La integridad comprende tanto a los valores éticos que atañen a la conducta de los servidores públicos en general como a las responsabilidades de fiscalización.

El personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos debe tener presente que los principios éticos no son meros conceptos, abstracciones ajenas a su quehacer cotidiano, sino elementos de trabajo indispensables para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

2. INDEPENDENCIA.

La independencia significa estar libre de influencias, presiones, simpatías o afectos que pongan en riesgo la capacidad del personal para cumplir sus responsabilidades de manera neutral y equilibrada, para ello, deben gozar de absoluta independencia, de criterio en el cumplimiento de sus labores y en observancia de las normas, leyes, principios éticos y valores dentro de la Alcaldía. Por lo anterior los sujetos obligados deberán:

2.1 Mantenerse libres de influencias de terceros y ser ajenos a las prioridades de personas o grupos internos o externos que busquen intereses contrarios a la integridad, los principios éticos, los valores y la buena gestión de la Alcaldía.

2.2 Mantener una actitud imparcial y alejada de los riesgos del conflicto de intereses.

2.3 No intervenir en ningún asunto o situación en donde se tenga algún interés personal o de otra índole, que constituya un impedimento al correcto desempeño de las funciones a su cargo.

3. OBJETIVIDAD.

La objetividad es una actitud mental que permite cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a las labores emprendidas, por lo que las decisiones y opiniones a las que llegue el personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos deberán sustentarse sólo en evidencia pertinente, relevante y suficiente, la cual se ha valorado y comunicado de manera equilibrada.

Ser profesionales, libres de juicios, mediáticos y discrecionales ante terceros, en la ejecución de sus labores.

4. IMPARCIALIDAD.

La imparcialidad es el elemento crítico de la equidad en una sociedad democrática e involucra una autodisciplina que debe ejercerse con profesionalismo y convicción.

La imparcialidad implica dar a todos los ciudadanos el mismo trato siempre que se encuentren en las mismas condiciones y circunstancias, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión.

Por lo que la imparcialidad está relacionada con el equilibrio que debe guardar el personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, respecto a cualquier animadversión o afinidad que se tenga con las personas relacionadas en la revisión.

Para la credibilidad del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos es esencial que su personal sea imparcial y así sea considerado por la sociedad como resultado del trato justo y equitativo.

5. NEUTRALIDAD.

El servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos debe mantener la neutralidad y por lo tanto debe ser ajeno a las influencias políticas o de cualquier otra índole para garantizar el desempeño de sus responsabilidades.

Es esencial que los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos no sólo actúen de manera independiente, objetiva e imparcial en los hechos, también deben velar porque sus conductas no generen incertidumbre o percepción de que se han trasgredido estos principios rectores.

Asimismo, el personal de la Alcaldía debe evitar que sus relaciones comprometan o aparenten comprometer, la actuación independiente, objetiva e imparcial del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos.

La sola apariencia de la falta de independencia, objetividad, imparcialidad y neutralidad daña al Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, por lo que estos principios requieren ser acatados con una conciencia profunda de las implicaciones y gravedad de la falla de estos.

Es esencial que el personal de la Alcaldía no sólo sea independiente, objetivo, imparcial y neutral en los hechos, sino que también lo parezca.

6. TRANSPARENCIA.

La transparencia como principio fundamental en un estado democrático, consiste en que el personal de la Alcaldía debe permitir y garantizar el acceso a la información pública, sin más límite que los establecidos por la ley; asimismo, implica que el personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos haga uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

La transparencia constituye uno de los compromisos clave que permite el adecuado desarrollo y consiste en mantener una función abierta al conocimiento de la ciudadanía, guardando prudencia en el uso y protección de la información que la ley de la materia clasifique como de trato reservado o confidencial.

El personal de la Alcaldía no deberá utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones como medio de obtener beneficios personales para ellos o para otros. Tampoco divulgará información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizará dicha información en perjuicio de terceros.

7. **HONRADEZ.**

La honradez es la manera de obrar con rectitud. El servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos debe actuar con honradez, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona.

El personal de la Alcaldía debe exteriorizar una conducta honesta, atendiendo siempre a la verdad fomentando la credibilidad ante la sociedad, absteniéndose de buscar o aceptar compensación o prestación de cualquier índole que puedan comprometer en su actuar al quebrantar la legalidad de las percepciones por el servicio público prestado.

8. **JUSTICIA.**

El servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Siendo una obligación respetar el Estado de Derecho que debe asumir y cumplir.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

9. **RESPETO.**

Respeto es el sentimiento que induce a tratar a alguien con deferencia, es decir, dar un trato digno, cortés, cordial y tolerante. El servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos debe conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con los que interactúa.

Asimismo, el personal de la Alcaldía debe abstenerse a emitir opiniones sobre la conducta de pares y de realizar actos discriminatorios, otorgando a todas las personas

igualdad de trato en igualdad de situaciones. Por lo que, debe reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

10. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad es el principio según el cual todo individuo debe responder por sus actos, por sus dichos y por sus decisiones. La responsabilidad puede entenderse como una forma de deber, que surge desde la conciencia moral del individuo, y que es capaz de proyectar al resto de la sociedad.

Consecuentemente, el servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos tiene la obligación de cumplir con sus deberes y responder por sus actos, dichos y decisiones: de ahí que deberá desempeñar con cuidado y esmero las funciones encomendadas.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para el servidor público del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia ciudadanía.

Por ello está obligado realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

12. COMPETENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

El personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos tiene el deber ético y profesional de contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades individuales; asimismo, la Alcaldía tiene la obligación de promover y facilitar a su personal la adquisición de conocimientos mediante capacitación continua.

Los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos deben entender adecuadamente los principios, normas constitucionales y legales que rigen el funcionamiento de la Alcaldía.

El personal del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos tiene la obligación de:

12.1 Aplicar los más elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo con el objeto de desempeñar su responsabilidades como un proceso ordenado, sistemático y riguroso; Así como ostentar el uniforme de la Alcaldía de manera permanente dentro del ejercicio de sus funciones en el cargo con dignidad y respeto.

12.2 Emplear las mejores prácticas, así como métodos reconocidos y generalmente aceptados en su ámbito profesional para el desarrollo de sus actividades.

12.3 Actualizar y mejorar permanentemente las capacidades requeridas para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

12.4 Comprometerse a transmitir los conocimientos que adquiera en actividades de capacitación con el fin de multiplicar sus efectos positivos en el seno del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos.

El presente Código de Ética fue aprobado por el pleno del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en la primera sesión ordinaria del día primero de octubre del dos mil dieciocho.

Alcalde

Lic. Adrián Rubalcava Suárez

Claudia Yadira Mayren Templos
Concejal

Fernando Pérez Rodríguez
Concejal

Martha Estrada Ortiz
Concejal

J. Juan López Durán
Concejal

Rocío Jurado Pérez
Concejal

César Mauricio Cortes Esparza
Concejal

Claudia Susana Pérez Romero
Concejal

Ángel Ernesto Pérez Ortiz
Concejal

Carlos Alberto Ruiz Cruz
Concejal

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán
Concejal

Lic. C. Mario Valdés Guadarrama
Secretario Técnico

Esta hoja con firmas autógrafas forma parte integrante del Código de Ética del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, aprobado el día primero de octubre del dos mil dieciocho.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

I. GENERALIDADES.

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, cualquiera que sea su género, posición política o cualquier otra condición que pueda interferir en su actuación en calidad de servidor público sin excepción de actividad, nivel o función.
De igual forma, los proveedores de bienes y prestadores de servicios externos deberán tener conocimiento de este Código de Conducta y observarán los preceptos que les resulten aplicables de acuerdo con las actividades que realizan.

El presente Código de Conducta tiene por objeto determinar las formas de conducir el comportamiento de los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que, al realizar sus actividades, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en el presente instrumento, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

II. SON OBJETIVOS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA:

II.1 Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
II.2 Difundir en el personal la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo y aun cuando no se le relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y prestigio que la sociedad tiene de la Alcaldía.
II.3 Fortalecer la confianza, credibilidad, integridad, objetividad, imparcialidad, legitimidad, honorabilidad y profesionalismo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y sus servidores públicos.

Para preservar la credibilidad del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y la confianza de la sociedad, es imprescindible que los servidores públicos de la Alcaldía asuman una conducta idónea, que tomen decisiones acordes con el interés público, que actúen con integridad, rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo, y con honradez en el empleo de los recursos de la Alcaldía.

En ese tenor, los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente

contrario a las leyes que rigen el ordenamiento de la Alcaldía, incluyendo los preceptos de este Código de Conducta.

IV.7 Ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir influencia indebida de terceros.

IV.8 Actuar de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a personas o grupo alguno.

IV.9 Abstenerse de cualquier acción que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidad de las personas.

IV.10 Abstenerse de participar en tareas para las cuales se encuentre impedido en virtud de la existencia de conflicto de intereses, cualquiera que sea su naturaleza.

IV.11 Excluir cualquier actitud, motivación o interés que no sea para beneficio de la Alcaldía.

IV.12 Hacer uso racional de los bienes y recursos institucionales, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.

IV.13 Abstenerse de utilizar bienes y servicios de la Alcaldía para atender asuntos de carácter personal.

IV.14 Contribuir a la preservación del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que realiza.

IV.15 Conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante. Atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de la Alcaldía como con las partes externas, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.

IV.16 Abstenerse de manifestaciones, verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes.

IV.17 Evitar cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.

IV.18 Evitar en el desarrollo de sus funciones oficiales el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas que tienen a su cargo.

IV.19 Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

IV.20 Mantener un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

IV.21 Contribuir a preservar y elevar la buena imagen del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, cuidando para ello que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.

en la imagen de la Alcaldía, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía sobre la validez de los informes y opiniones que emite la Alcaldía; por ello, se adoptan de manera convencida y plena, los principios y lineamientos contenidos en el Código de Conducta.

Por lo anterior, el presente Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejercite alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos.

De igual forma, la aplicación de este Código de Conducta no limita el alcance de las demás disposiciones de otros Códigos de Conducta que en su caso resulten aplicables para los servidores públicos de la Alcaldía.

III. RESPONSABLES.

Los titulares de las Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos serán los responsables de supervisar la aplicación del presente Código de Conducta.

IV. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Los servidores públicos de la Alcaldía están obligados a:

IV.1 Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige al Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, así como a la normatividad interna emitida por la Alcaldía.

IV.2 Sustentar su actuación en los principios éticos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, así como en la integridad personal y profesional.

IV.3 Desarrollar con calidad, economía, eficiencia y oportunidad las tareas que les son encomendadas.

IV.4 Atender y procurar el interés público por encima de los intereses personales y particulares.

IV.5 Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.

IV.6 Informar a su superior jerárquico del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, y que sea

IV.22 Participar en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, de acuerdo con los lineamientos específicos de su unidad administrativa.

IV.23 Procurar una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

IV.24 Conocer y cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas.

IV.25 Abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros.

IV.26 Conocer y acatar las directrices institucionales y los lineamientos de los superiores jerárquicos que tienen por objeto fortalecer la seguridad en el desarrollo de las funciones oficiales.

IV.27 Como consecuencia de la situación de inseguridad que pudiese existir en ciertas horas, reforzar las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgos.

IV.28 Desarrollar sus funciones oficiales sin esperar ni solicitar más beneficios que los señalados en la ley.

IV.29 Apegarse a la normatividad aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de intereses.

IV.30 Abstenerse de cualquier acción que implique:

a) Un acto deshonesto o fraudulento;
b) La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas;
c) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
d) El uso deliberado de información falsa;
e) El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
f) El uso o divulgación de la información, documentos, o de las actividades de la Alcaldía para obtener ventajas indebidas;

IV.31 Ajustarse a los ordenamientos legales, normas y Código de Ética, con el fin de que se preserve la credibilidad y la confianza de la sociedad en el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos; por lo que, su marco de actuación debe estar regido en estricto apego a las leyes, reglamentos y normatividad que regulan su ámbito de competencia.

IV.32 Aplicar los principios éticos contenidos en el Código de Ética del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, donde no exista conflicto para la interpretación de la normatividad.

IV.33 Evitar conductas que afecten la credibilidad y confianza de la sociedad al desempeñar sus obligaciones y responsabilidades.

IV.34 Respetarán las estipulaciones y restricciones que imponga la ley, respecto al acceso a la información pública y hacia los datos personales.

IV.35 Realizar las acciones necesarias para mantener la debida coordinación en el logro de los objetivos comunes, en virtud de su vinculación legal.

V. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos están obligados a ajustar su conducta a los preceptos establecidos, en la inteligencia de que en caso de incumplir con las disposiciones previstas en este Código de Conducta, se realizarán las investigaciones y entrevistas correspondientes, con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el pleno del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en la primera sesión ordinaria del día primero de octubre del dos mil dieciocho.

Alcalde

Lic. Adrián Rubalcava Suárez

Claudia Yadira Mayren Templos
Concejal

Fernando Pérez Rodríguez
Concejal

Martha Estrada Ortiz
Concejal

J. Juan López Durán
Concejal

Rocío Jurado Pérez
Concejal

César Mauricio Cortes Esparza
Concejal

Claudia Susana Pérez Romero
Concejal

Ángel Ernesto Pérez Ortiz
Concejal

Carlos Alberto Ruiz Cruz
Concejal

Jacqueline Guadalupe Arguelles Guzmán
Concejal

Lic. C. Mario Valdés Guadarrama
Secretario Técnico

Esta hoja con firmas autógrafas forma parte integrante del Código de Ética del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, aprobado el día primero de octubre del dos mil dieciocho.